

CERTIFICADO NÚMERO : C07B7969
Certificado de Vigencia

Viña Del Mar, 03 de Febrero de 2025; 08:00 horas.-

Título Certificado

Foja 21
Número 7760
Año 2022
Escrituras Públicas

Al momento de ser expedido este certificado, el estado del documento es:
El Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial que suscribe, certifica que al margen de la escritura matriz de fecha 19 de Mayo de 2022 , de la Notaría de esta ciudad de doña Natalia Ramírez Aranda, suplente del titular, don Luis Enrique Fischer Yavar, Rep. N° 7760/2022, y que corresponde a reducción a escritura pública del Acuerdo N°02/783 y Otro del Acta de la Sesión Ordinaria N°783 del Consejo Directivo del Instituto de Fomento Pesquero; no existe anotación marginal alguna al 31 de Enero de 2025.-.«»



La individualización de las inscripciones que contiene este certificado no refiere la indicación de 'vuelta' del folio/fojas por resultar tal dato indiferente.



Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar

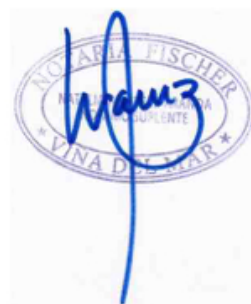
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA otorgado el 19 de Mayo de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar.-

12 Norte 785, piso 3, Viña del Mar.-

Repertorio Nro: 7760 - 2022.-

Viña del Mar, 20 de Mayo de 2022.-



123456886817
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456886817.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lufiscya&ndoc=123456886817>.-

CUR Nro: F4791-123456886817.-



REPERTORIO N°7760/2022.-

REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA DEL
ACUERDO N° cero dos/setecientos ochenta y tres y OTRO DEL ACTA DE
LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO setecientos ochenta y tres DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO



En Viña del Mar, República de Chile, a diecinueve de mayo de dos mil veintidós, ante mí, **NATALIA RAMIREZ ARANDA**, Abogado, Notario Público de Viña del Mar, con oficio en Doce Norte número setecientos ochenta y cinco, Piso tres, Suplente del titular **LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR**, en virtud de Decreto Judicial Protocolizado, comparecen don **JOSE ARCADIO TORREJON LINARES**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos diez guión K, con domicilio en Avenida Libertad número doscientos sesenta y nueve, oficina mil doscientos seis, de esta ciudad, quien expone, que estando debidamente facultado viene en reducir a escritura pública los acuerdos número dos guión setecientos ochenta y tres, tres guion setecientos ochenta y tres y cuatro guión setecientos ochenta y tres, de la sesión ordinaria número setecientos ochenta y tres del Consejo Directivo del **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, celebrada con fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintidós, que en su parte pertinente es del siguiente tenor: “En Valparaíso, a dieciséis de mayo de dos mil veintidós, siendo las dieciséis horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria número setecientos ochenta y tres del Consejo Directivo del Instituto de Fomento Pesquero, bajo la presidencia de don Claudio Esteban Maggi Campos y con la asistencia de los señores Consejeros, a saber: • Doña Daniela Eugenia Díaz Guisado, Vicepresidenta. • Doña Claudia Ximena Torrijos Kneer, representante de la Corporación de Fomento de la Producción. • Doña Ana Isabel Vargas Valenzuela, representante de la Corporación de Fomento de la Producción. • Don Leonardo Elías Núñez Montaner, representante de la





Corporación de Fomento de la Producción. • Don Héctor Bacigalupo Falcón, representante de la Sociedad Nacional de Pesca. • Don Pablo González Ouvrard, representante de la Armada de Chile. Asisten, también, el Director Ejecutivo, don Luis Parot Donoso y el Asesor Jurídico don José Arcadio Torrejón Linares, quien ofició como Secretario de Actas del Consejo. Se hace presente, que producto de la pandemia mundial por el virus C O V I D guión uno nueve y como medida de prevención, se acordó la posibilidad para los miembros de este Consejo de participar en la presente sesión a través de la plataforma Zoom. Luego, habiéndose dado cumplimiento a las formalidades establecidas en los Estatutos, encontrándose conectados a la sesión remota todos los asistentes y verificado el quórum exigido, se dio por constituida la reunión y abierta la sesión, la que se aboca al análisis de la siguiente tabla: **uno. Aprobación acta anterior. dos. Saludo de Director Ejecutivo. tres. Palabras de Sr. Subsecretario de Pesca Julio Salas Gutiérrez. cuatro. Presentación de nuevos consejeros. cinco. Propuesta de Designación de Director Ejecutivo. seis. Varios.** A continuación, se presenta el desarrollo de la sesión: **cinco.- Propuesta de Designación de Director Ejecutivo.** El señor Presidente del Consejo Directivo, don Claudio Maggi Campos, da cuenta de la propuesta del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, don José Miguel Benavente Hormazábal, para designación de Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero, quien propone a don Gonzalo Pereira Puchy, de profesión abogado, cédula nacional de identidad N° nueve millones doscientos ochenta y seis mil ciento sesenta y seis guión K. El señor presidente invita a pasar a la presente sesión al señor Pereira Puchy, quien se presente y hace una breve reseña de su currículum. Copia del currículum de don Gonzalo Pereira quedará archivado junto a la presente acta. Concluida su presentación, el señor Pereira hace abandono de la sala. Luego de un breve intercambio de opiniones entre los señores consejeros, acuerdan la remoción de don Luis Parot Donoso y la designación de don Gonzalo Pereira Puchy, como Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero, revocando al primero y otorgándole al segundo las facultades necesarias para el desempeño de su cargo. **ACUERDO número cero dos/setecientos ochenta y tres:** El Consejo Directivo, por la mayoría absoluta de sus integrantes presentes en este acto,



adopta las decisiones que a continuación se indican: **UNO.** La remoción de don Luis Parot Donoso como Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero, a contar del día dieciocho de mayo de dos mil veintidós, debiéndose aplicar la causal contemplada en el inciso segundo del artículo ciento sesenta y uno del Código del Trabajo y proceder al pago de las indemnizaciones correspondientes y su finiquito. **DOS.** Revocar, a partir del día dieciocho de mayo de dos mil veintidós, los poderes generales de representación y actuación institucional, de actuación bancaria, manejo de cuentas corrientes y de firmas que le fueran otorgados a don Luis Parot Donoso, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones setecientos noventa y siete mil ciento veintiuno guión tres, por acuerdo número tres/setecientos veintiocho de Consejo Directivo de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, reducido a escritura pública con fecha **PRIMERO:** de junio del año dos mil dieciocho, ante Notario don Luis Fischer Yávar, Repertorio nueve mil cuatrocientos noventa y uno/dos mil dieciocho; y por acuerdo número dos/setecientos veintinueve de Consejo Directivo de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, reducido a escritura pública con fecha dos de agosto del año dos mil dieciocho, ante Notario don Luis Fischer Yávar, Repertorio trece mil ciento noventa y cinco/dos mil dieciocho. **ACUERDO número cero tres/setecientos ochenta y tres:** El Consejo Directivo, por la mayoría absoluta de sus integrantes presentes en este acto, adopta las decisiones que a continuación se indican: **UNO.** Designar a don Gonzalo Pereira Puchy en calidad de Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero, a contar del día diecinueve de mayo de dos mil veintidós. **DOS.** Otorgar, a partir del día diecinueve de mayo del año dos mil veintidós, poderes generales de representación y actuación institucional, de actuación bancaria, manejo de cuentas corrientes y de firmas a don Gonzalo Pereira Puchy, cédula nacional de identidad y rol único tributario número nueve millones doscientos ochenta y seis mil ciento sesenta y seis guión K, como Director Ejecutivo, quien actuando unipersonalmente en representación del Instituto de Fomento Pesquero y sin perjuicio de otros poderes que se le otorguen en lo sucesivo, dispondrá de las siguientes facultades: **a)** Representar al Instituto en todos los actos y contratos, trámites, y diligencias relacionadas con su actuación administrativa, con las facultades propias de un factor de comercio; **b)** Ejecutar todos los actos y contratos que





conduzcan en forma directa a la conservación, reparación y aprovechamiento de los bienes que conforman a la Corporación, de acuerdo a lo previsto en el artículo dos mil ciento treinta y dos del Código Civil; **c)** Sin perjuicio de las facultades generales de administración, y sin que signifique limitarlas, el Director Ejecutivo podrá especialmente:

Uno. Contratar trabajadores para la institución y suscribir los contratos respectivos, pagar sus remuneraciones e imposiciones a las instituciones de previsión respectiva, como terminar dichos contratos y remover a los trabajadores designados, con la sola limitación que para la designación y desvinculación de los tres primeros niveles jerárquicos superiores, incluidas las unidades asesoras si las hubiere, deberá contar con la autorización previa del Consejo de la entidad, de conformidad con sus estatutos y lo acordado en la sesión número quinientos nueve del Consejo Directivo de IFOP. **Dos.** Celebrar toda clase de contratos para el funcionamiento administrativo del Instituto. **Tres.** Celebrar contratos de compraventa de toda clase de bienes mueble, incluidos vehículos motorizados, recibir en prenda bienes muebles; celebrar contratos de arrendamientos de bienes inmuebles, contratos de fletes y seguros. **Cuatro.** Presentar y firmar informes de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que le fuere exigida por el Banco Central de Chile o cualquier otro Banco, Servicio, Organismo o Autoridad. Tomar boletas bancarias de garantía, suscribir pagarés y tomar pólizas de seguros en los casos en que dichas cauciones sean necesarias para realizar los proyectos de investigación o programas institucionales, así como endosar pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se efectuó una determinada operación, y en general, realizar todas las actuaciones necesarias de importación y exportación de bienes de capital, servicios y otros de cualquier naturaleza. **Cinco.** Cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente todo lo que se adeude o llegare a adeudarse al Instituto de Fomento Pesquero en el desarrollo de sus actividades, y otorgar los correspondientes recibos y cancelaciones. **Seis.** Representar al Instituto de Fomento Pesquero ante las autoridades centrales o regionales, administrativas, del trabajo, municipales u otras, y ante toda clase de servicios y organismos públicos, instituciones semifiscales y de



Certificado
123456886817
Verifique validez
<http://www.fojas.>

administración autónoma, y en general, ante cualquier persona, natural o jurídica, sea esta última de derecho público o privado, inclusive la Corporación de Fomento de la Producción. **Siete.** En el orden judicial, tendrá todas las facultades contempladas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas una a una, las cuales podrá delegar en la persona de un abogado o apoderado judicial y revocar las delegaciones efectuadas las veces que estime necesario. **Ocho.** Comprar, arrendar, dar y tomar en administración o cualquier otra forma toda clase de marcas, nombres comerciales, patentes, derechos y privilegios sobre bienes inmateriales o corporales, solicitar y obtener el reconocimiento de propiedades industriales, de derechos de autor y concesiones de toda clase para la Corporación mandante, oponerse a las solicitudes por otros terceros, y transigir las reclamaciones efectuadas. **Nueve.** Aceptar toda clase de cauciones que se ofrezcan al IFOP, y **Diez.** Suscribir y endosar conocimientos de embarque. **d)** En materia de manejo de cuentas corrientes bancarias del Instituto se continuará con el sistema de doble firma conjunta, con apoderados de primera y de segunda firma o indistintamente con firma conjunta de dos apoderados de primera firma, agregándose en este caso la firma de don Gonzalo Pereira Puchy, cédula nacional de identidad y rol único tributario número nueve millones doscientos ochenta y seis mil ciento sesenta y seis guión K, en su calidad de Director Ejecutivo Titular para las cuentas corrientes, respecto de las cuales contará con las siguientes facultades: Administrar u operar las actuales cuentas corrientes cuyo titular es el Instituto de Fomento Pesquero, disponiendo el Director Ejecutivo de las siguientes facultades: girar en dichas cuentas corrientes hasta el monto de los depósitos de las mismas, depositar cheques, dineros y otros valores o efectos de comercio susceptibles de depósito, anular, endosar en cualquiera de sus formas, cobrar y percibir, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y protestar cheques; retirar cheques protestados; retirar talonarios o libretos de cheques, solicitar, aceptar, impugnar, rechazar, reconocer y aprobar saldos y estados de cuenta, cancelar y endosar depósitos a plazo y a la vista; girar, endosar en dominio, endosar en cobranza, endosar en garantía, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, revalidar, anular, avalar, afianzar, cobrar, descontar, cancelar, prorrogar





y protestar letras de cambio, libranzas y pagarés, instrumentos negociables, documentos bancarios y mercantiles y cualquier otro efecto de comercio, pudiendo ejercer las acciones que al instituto correspondan respecto de tales documentos; nombrar apoderados de primera y de segunda firma así como revocar, en cualquier tiempo, dichos nombramientos; y, finalmente, cerrar cada una de las cuentas corrientes. Actualmente el Instituto de Fomento Pesquero es titular de las cuentas corrientes que se singularizan a continuación: a) Banco de Crédito e Inversiones, Sucursal Valparaíso número seis cero dos siete ocho cuatro dos uno; b) Banco CORPBANCA, Sucursal Valparaíso número nueve uno cero tres seis ocho cinco tres y número tres seis cinco dos cero cero cuatro nueve; c) Banco Estado, Sucursal Valparaíso número dos cuatro cero cero cero cero uno dos cuatro uno, número dos cuatro cero cero cero cero dos uno tres uno, número dos tres nueve cero ocho cero uno nueve seis nueve cinco, número dos cuatro cero cero cero cero seis dos uno ocho, número dos cuatro cero cero cero cero seis tres siete cuatro, número dos cuatro cero cero cero cero seis ocho tres ocho; d) Banco Estado, Sucursal Talcahuano, número cinco dos siete cero cero siete cero cero seis cero siete; e) Banco Estado, Sucursal Puerto Montt, número ocho dos cinco cero cero uno cero ocho cinco nueve nueve; y f) Banco Estado, Sucursal Ancud, número ocho tres uno cero cero cinco cuatro cero dos cero. **ACUERDO número cero cuatro/setecientos ochenta y tres:** El Consejo Directivo de IFOP, por la unanimidad de sus integrantes presentes en este acto, acuerda facultar al abogado don José Arcadio Torrejón Linares, para redactar las minutas necesarias del acta de la presente sesión ordinaria número setecientos ochenta y tres del Consejo Directivo de IFOP y, de ser pertinente, reducirla a escritura pública, total o parcialmente desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación y firma de la misma.” La personería del compareciente consta en el acta preinserta. En comprobante y previa lectura

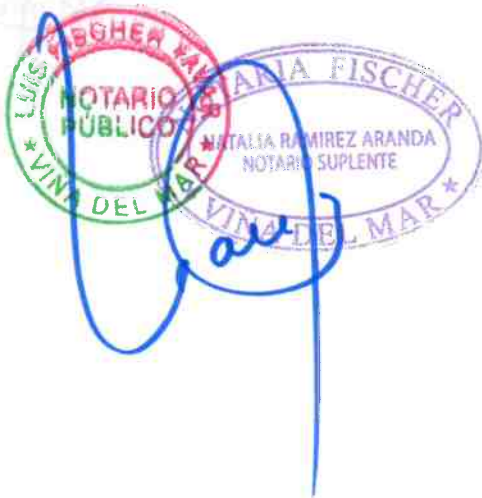


NOTARIA FISCHER

firma el compareciente conjuntamente con el Notario que autoriza. Se da copia. **DOY FE.-**


JOSE ARCADIO TORREJON LINARES

NOMBRE: *Jose A. Torrejon Linares*



Pag: 8/9



Certificado N°
123456886817
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



KC

BOLETA N° 150293
825.ccd

Siete 7

LUIS FISCHEN YAVAR
 NOTARIO PÚBLICO
 VINA DEL MAR

GLORIA RAMIREZ ARANDA
 NOTARIO SUPLENTE
 VINA DEL MAR

[Handwritten signature in blue ink]

